
AVISO
JUNTA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA

**MIEMBROS DEL ORGANO EQUIVALENTE
A JUNTA ACADÉMICA
P R E S E N T E**

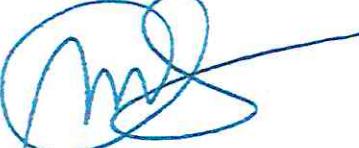
Con fundamento en el artículo 64 fracción II del Estatuto de personal Académico y demás aplicables de la legislación vigente de la Universidad Veracruzana, se convoca a Junta Académica Ordinaria que se llevará a efecto el día **11 de septiembre a las 17 horas** por plataforma zoom ID **5943878692** contraseña **892020** con el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia- Mtra Mabel Jiménez
- 2.-Lectura del acta anterior – Mtra. Mabel Jiménez
- 3.- Atender quejas de tres docentes en relación al concurso de experiencias educativas vacantes con fecha 10 de julio 2020.
4. Asuntos generales

Es de suma importancia para la comunidad universitaria del Centro de Idiomas, contar con su puntual asistencia para atender los puntos de manera efectiva.

Se solicita conectarse a la plataforma zoom 15 minutos antes para el pase de lista con su nombre completo.

“LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ”
Boca del Río, Ver., a 8 de septiembre de 2020



A T E N T A M E N T E
Dra. Celia Magdalena Sánchez Sosa

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA
CENTRO DE IDIOMAS REGIÓN VERACRUZ
JUNTA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA
11 de septiembre de 2020**

Siendo las 17 horas del día 11 de septiembre de 2020, se da inicio a la Junta Académica Extraordinaria en la plataforma Zoom a la que se convocó previamente con el siguiente Orden del día: 1. Lista de asistencia; 2. Lectura del acta anterior; 3. Atender inconformidades de tres docentes en relación al concurso de experiencias educativas vacantes con fecha 10 de julio 2020; 4. Asuntos generales. Una vez realizado el pase de lista, se realiza votación para dar lectura del Acta anterior en una junta sucesiva. Con 59 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones, la Junta Académica acuerda posponer la lectura del acta anterior. La Dra. Celia M. Sánchez da lectura al oficio de parte de la Mtra. Adriana Abad el cual da respuesta a la leyenda “no reúne el puntaje requerido” que aparece en los resultados de dicho concurso de oposición. 3. Atender inconformidades de tres docentes en relación al concurso de experiencias educativas vacantes con fecha 10 de julio 2020.

Inconformidad 1. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa da lectura al documento conteniente la primera inconformidad perteneciente a la Mtra. Darvelia del C. Figueroa Girard. El Dr. Frank Ramírez Marín, como miembro del jurado de dicho concurso, toma la palabra y muestra los documentos pertenecientes a los méritos académicos de los participantes en el concurso de oposición. La maestra Darvelia del C. Figueroa Girard, informa su deseo de apegarse a la fracción II del art. 64 del Estatuto del Personal Académico. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa comparte el art. 64 a la Junta Académica. El Dr. Frank Ramírez Marín indica que no se mostrará el oficio con las observaciones realizadas por la Mtra. Adriana Abad. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa indica que las constancias firmadas por el maestro Jorge Aguilar están con el Abogado General. La Dra. Mariza Guadalupe Méndez López y el Dr. Frank Ramírez Marín solicitan se estipule en el acta que ellos llevaron a cabo su trabajo como jurado de manera honesta y que la situación de los documentos del otro participante es competencia de otra instancia. La Mtra. Darvelia del C. Figueroa Girard indica que ella no juzga el trabajo del jurado y que solicitaba sólo la aclaración de su puntaje y que no buscaba hacer sentir juzgados u ofendidos al jurado. El Dr. Frank Ramírez Marín continúa con la proyección de

la ficha concentradora de puntaje del maestro Jorge Aguilar para dar a conocer a la Junta Académica los resultados de la misma. A partir de la revisión realizada se detectó un documento que no corresponde a lo que el concursante presentó ya que el programa fue elaborado por dos de las maestras que presentaron la inconformidad y la Junta Académica solicita dar seguimiento a esta irregularidad y también solicita se abra una investigación correspondiente en las instancias correspondientes. El Dr. Frank Ramírez muestra los documentos de la participante Alejandra Bolaños Mendoza a la Junta Académica. La Mtra. Lucero Núñez informa que no está de acuerdo en que se revisen sus documentos frente a la Junta Académica. La Mtra. Silvia Pastrana indica que no está de acuerdo en que se revisen sus documentos frente a la Junta Académica. La Mtra. Gabriela Salazar indica que no está de acuerdo en que se revisen sus documentos frente a la Junta Académica. El Dr. Frank Ramírez solicita se estipule en el Acta que no se está mostrando información personal de los candidatos, sólo los documentos académicos indicados en la rúbrica. El Dr. Frank Ramírez Marín muestra los resultados de la candidata Teresa Estudillo. La Mtra. Teresa Estudillo indica su deseo de que se le muestre la tabla con sus resultados. Indica que en el punto 2.3 se marcó 0 cuando sí cuenta con participación como jurado a nivel licenciatura. También puntualiza que existe un documento como evidencia de su desempeño como tutor que no se tomó en cuenta y solicita la revisión del mismo. El Dr. Frank Ramírez Marín solicita se estipule en el Acta que el Área no hizo ninguna observación en cuanto al documento que la Mtra. Teresa Estudillo indica como no tomado en cuenta en el puntaje. La Dra. Luz Edith Herrera Díaz menciona que se debe apegar al art. 64 como se mencionó al inicio de la Junta Académica para dar transparencia al proceso. Indica que ella considera que deben revisarse los documentos de todos los participantes como indica el mencionado artículo sin mostrar los datos personales, ya que esto va a abonar al beneficio del CIV. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa responde que fue indicación de la Mtra. Adriana Abad dar oportunidad a los maestros que así lo quisieran no dar su autorización para la revisión de sus documentos frente a la Junta Académica. La Mtra. Rocío Ibargüen Ramón indica que ha solicitado en varias ocasiones la palabra y pregunta si en asuntos generales se le puede dar oportunidad. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa contesta afirmativamente, una vez que se haya terminado con



la revisión de los documentos del concurso se dará paso a Asuntos generales. El Dr. Frank Ramírez Marín muestra los documentos de la maestra Tanith Ellid Villagómez. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa pregunta a la Mtra. Darvelia del C. Figueroa Girard, si está conforme con la explicación del jurado. La Mtra. Darvelia del C. Figueroa Girard responde afirmativamente. **Inconformidad 2.** Se muestra el documento de inconformidad de la maestra Alejandra Bolaños Mendoza. La maestra Alejandra Bolaños Mendoza externa su preocupación por que se resuelva la situación. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa responde que no le quede ninguna duda que la inconformidad por fracción I está con las autoridades pertinentes. La Mtra. Alejandra Bolaños Mendoza externa su conformidad con la revisión de sus documentos y la aclaración de su puntaje. **Inconformidad 3.** Se muestra el documento de inconformidad de la Mtra. Teresa Estudillo Paredes. La Dra. Celia M. Sánchez pregunta a la maestra si está satisfecha con lo que el Dr. Frank Ramírez mostró o desea que se vuelvan a revisar y que si desea se muestre de nuevo el oficio de respuesta de la Mtra. Adriana Abad, en cuanto a la leyenda de puntaje no suficiente. Ella responde que no es necesario que se le muestre de nuevo el oficio de respuesta de la Mtra. Adriana Abad y que no es necesario que se revisen de nuevo, se hará la revisión de los puntos 2.3 y 2.5 con el jurado y con la Dirección de Centros de Idiomas. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa pide una disculpa por haber publicado los documentos con esa leyenda, declara que no ha sido su intención descalificar las competencias de los participantes. **4. Asuntos generales.** La maestra Rocío Ibargüen Ramón agradece a la Junta Académica su tiempo para la transparencia del proceso, indica que ella fue la directora de tesis del alumno Alfonso Durán, indica que en otras ocasiones no han salido bien sus constancias y que estas cosas no alientan a seguir. La maestra Rocío Ibargüen Ramón indica que siguen algunas de sus solicitudes de constancias pendientes desde marzo. El Dr. Frank Ramírez Marín como Maestro Consejero y miembro del Órgano Equivalente a Consejo Técnico del CIV quiere hacer un reconocimiento a sus compañeras del jurado y del OECT y a la Dra. Celia M. Sánchez Sosa que actuaron en pos de la transparencia. Indica que continúa un proceso legal. El Mtro. Mario Sandoval agradece la transparencia el proceso de revisión y que considera que ésta debe existir. Considera también que debe realizarse una revisión de los trabajos



escritos y de las clases muestra de los participantes en el concurso. Indica que no ha recibido la constancia que solicitó hace un año. Pregunta si se va a quedar el resultado o todavía existe un proceso en el que se van a revisar los resultados. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa responde que en la tercera inconformidad se informó que se realizará la revisión de los documentos de la maestra Estudillo y que en el caso de la revisión de los documentos del Mtro. Jorge Aguilar se indicaron las constancias que no se tomaron en cuenta para el puntaje. La Mtra. Alejandra Bolaños Mendoza indica que a ella le queda un sabor amargo que no haya consecuencias en este concurso. La Mtra. Darvelia del C. Figueroa Girard indica que esta inconformidad no se encuentra por escrito porque no tenían conocimiento de que el Mtro. Jorge Aguilar se ponía como autor de un programa que ella y la Mtra. Alejandra Bolaños realizaron. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa indica que en el Acta debe constar que la Mtra. Alejandra Bolaños Mendoza y Darvelia del C. Figueroa Girard solicitan que se lleven a cabo la investigación de ese acto de deshonestidad en contra de ellas. La Dra. Luz Edith Herrera Díaz pregunta si su comprensión del art. 64 es correcta en cuanto a que la Junta Académica puede cambiar los resultados del concurso. La Dra. Celia M. Sánchez Sosa realiza la lectura del art. 64 e indica que según lo estipulado por el mismo la Junta Académica puede confirmar o modificar los resultados. El maestro Luis Angel Pérez Tejada indica que la Junta Académica se debe apegar a lo estipulado en la fracción II del art. 64. Considera que se debe suspender la junta y retomarla cuando se tengan más razones y fundamentos. La Dra. Celia M. Sánchez responde que las tres inconformidades se atendieron y que lo que surge se deberá de atender en otra junta y/o por las autoridades pertinentes. Solicita el permiso de la Junta Académica para incluir a la Mtra. Adriana Abad para que nos indique lo que debe realizarse. La maestra Darvelia del C. Figueroa Girard indica que la persona que presentó documentos apócrifos debe ser invalidada en el concurso. La Dra. Luz Edith Herrera Díaz considera que la Junta Académica debe concluir esta junta con una determinación apegándose al art. 64. El Mtro. Luis Ángel Pérez Tejada externa que no se confirma ni se modifica el resultado del concurso, se solicita que en una segunda junta con la supervisión del abogado o de quien corresponda se pueda tomar la decisión más pertinente. Se realiza votación para integrar a la maestra Adriana Abad a la junta académica para consultarle



cómo proceder para cerrar la junta académica. Sin más asuntos que tratar, siendo las 20:35 horas se da por terminada la Junta Académica.

